

Ignacio Blas.
 Miguel Casimiro.
 Diego de Jesus.
 Matias Valdés.
 Gabino Vazquez.
 José M^a Casimiro.
 Pablo de la Trinidad.
 Anastasio Castro.
 Vicente Castro.
 José Castro.
 Leandro García.
 Modesto Ramirez.
 Laureano Mendez.
 Gregorio Hilario.
 Andres Albino.
 José M^a Albino.
 Santiago Felipe.

Julio Hilario.
 Victoriano de Jesus.
 Félix Bartolo.
 Onofre de Jesus.
 Cipriano de Jesus.
 Martin Trinidad.
 Ascencion López.
 Angel López.
 Florentino López.
 Juan Moreno.
 Ireneo Alvarado.
 Miguel Alvarado.
 Clemente Catarino.
 Pablo Anselmo.
 Dionisio Aldrete.
 Antonio Gama.
 Concepcion Bartolo.

Total de las firmas. 715.

EXPOSICION

DE LAS SEÑORAS DE TEPIC

CONTRA LA LEY ORGANICA DE LAS ADICIONES CONSTITUCIONALES.

CIUDADANOS DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA UNION:

Las que suscribimos, vecinas de esta ciudad, venimos á cumplir con un imperioso deber elevando nuestra débil voz hasta esa augusta Cámara para abogar por los fueros de la justicia, que han sido escandalosamente conculcados por la misma representacion nacional.

Las disposiciones que habeis sancionado con el nombre de *ley orgánica de las adiciones y reformas constitucionales*, está en pugna con los sentimientos religiosos del pueblo mexicano, tiraniza las conciencias de los católicos, avasalla la Iglesia ante el poder civil, reniega de Dios y de su santa ley, y rompe los más sagrados vínculos de la familia y de la sociedad.

Semejante disposicion ha causado una profunda alarma en todo el país, ha arrancado de todos los pechos generosos un grito de justa indignacion, y millares de voces se han levantado condenándole con toda la energía y toda la franqueza que distingue á los defensores de la verdad.

Si calláramos nosotras cuando han hablado tan alto nuestras hermanas, las señoras católicas de la República, cometeriamos un gran delito: señal que el miedo cerraba nuestros lábios ó que no teniamos amor á nuestra Religion y nos eran indiferentes las desgracias de la patria. Los católicos estamos obligados en determinadas circunstancias á hacer una confesion pública de nues-

tras creencias, y hoy nos parece llegado ese caso, y no queremos faltar á nuestro deber ni hacer traicion á nuestros más caros sentimientos.

Habeis emprendido, ciudadanos diputados, la triste tarea de corromper las costumbres del pueblo mexicano y de perseguir con fiera saña las cosas santas que veneraron nuestros antepasados. Prohibiendo la enseñanza religiosa en los establecimientos de educacion, dejais sin base á la moral, sin freno á las pasiones y sin objeto á las tendencias del alma. Apartando del matrimonio las bendiciones del cielo, degradais á la mujer reduciéndola á la miserable condicion que guardaba en los pueblos bárbaros de la antigüedad, y rompeis los sagrados lazos de la familia y el origen divino de la autoridad paterna. Pretendiendo que el Estado sea ateo y que la sociedad sea divorciada de la religion, despojais al poder público de los títulos de su legitimidad, dejando al gobierno el capricho por norma de sus actos, y quitando al pueblo la razon de su obediencia y el motivo justo para que deba estar sujeto á la potestad del hombre.

¿Con qué derecho, despues de haber despojado á la Iglesia de todos sus bienes, la quereis reducir ahora al último grado de miseria, impidiendo que los fieles puedan llevarle libremente sus ofrendas?

¿Con qué derecho nos arrebatáis nuestros templos, que ha levantado la piedad de los católicos, no para vosotros, sino para adorar en ellos al Dios de nuestros padres? Cuando tolerais con impasible calma los virulentos escritos que la prensa periódica publica diariamente, con mengua del pudor y de las buenas costumbres; y cuando vosotros mismos os habeis permitido lanzar desde la tribuna de esa Cámara los más bajos insultos y las palabras más inmundas, que han cubierto de vergüenza á México y de baldon á sus autores, ¿por qué imponeis en nuestras iglesias la más odiosa vigilancia y pretendéis sellar los labios del ministro de Dios, para que no condene la iniquidad y no pueda darnos á conocer nuestros deberes? ¿Ignorais que ni todos vuestros agentes ni todos los esbirros del mundo son bastantes á poner miedo á los católicos ni á quebrantar la firmeza de su fé? No confieis en la fuerza material de vuestro poder, para que creais perseguirnos impunemente y conseguir el objeto de vuestras siniestras intenciones; porque aquella no puede nunca sujetar la voluntad, encadenar el pensamiento ni marcar las creencias de un pueblo. Pensad que nuestra causa es la causa de Dios, y que Él la hará triunfar á despecho de vuestras maquinaciones.

Proscribis las asociaciones católicas que han hecho á la patria tantos y tan grandes beneficios, Arrojaís de nuestro suelo á las beneméritas Hermanas de la Caridad, á esos ángeles que el mundo contempla y admira por su desprendimiento sin límites y su heroica abnegacion, que han vestido y alimentado á los pobres, amparado á la niñez desvalida, asistido á los enfermos y cuidado de los moribundos, y que han impartido siempre toda clase de consuelos á todos los desgraciados y á todos los que sufren.

Nada de esto que habeis hecho está conforme con los hábitos y costumbres del pueblo mexicano, con los sentimientos que do-

minan á la nacion, ni mucho ménos vá de acuerdo con la justicia, que debe ser la norma de todos vuestros actos. Por eso venimos, ciudadanos diputados, á pedir, que, oyendo los clamores de esta desgraciada sociedad, derogueis esas leyes, evitando así la ruina indefectible que amenaza á nuestra querida patria.

Mas si no escuchais nuestras voces y no atendeis á nuestras súplicas, *protestamos* ante el mundo entero, contra la llamada *Ley orgánica de las adiciones constitucionales*, que ataca nuestras creencias y vulnera nuestros derechos; *protestamos* observar fielmente las leyes de la Iglesia y obedecer en todo tiempo á nuestros legítimos pastores; *protestamos* luchar con todas nuestras fuerzas, para que nunca la irreligion y la impiedad se introduzcan en el seno de nuestras familias, y *protestamos*, finalmente, estar prontas á sufrir todas las persecuciones que puedan sobrevenirnos, ántes que faltar á nuestros deberes y negar la Religion Santa que profesamos, que es la Católica, Apostólica Romana.

Declaramos, con la mano puesta sobre el corazon, que al hacer esta protesta hemos obrado de nuestra libre y espontánea voluntad, sin que hubiéramos sido aconsejadas por ninguna persona, ni nos hubieran guiado respetos humanos ni consideracion de ninguna especie. Declaramos, por último, que no es nuestro ánimo incitar al pueblo á la rebelion contra las autoridades establecidas, sino procurar el remedio de los males que nos aquejan, en los recursos enteramente pacíficos que permiten las mismas leyes. Si nuestros gobernantes provocan la guerra civil para afianzar en México la tiranía y el despotismo, nosotras la aborrecemos de todo corazon; porque la condena la Iglesia, la reprueba la moral y en ella peligrarian las vidas de nuestros padres, hijos y esposos que nos son tan caros y que quisiéramos conservar á costa de nuestra propia existencia.

Tepic, Febrero 13 de 1875.

Agustina M. de Tostado.	Francisca Izquierdo.
Carlota F. de Migoni.	Hilaria P. de Retez.
Petronila A. de Perez Sandi.	Nestora M. de Vargas.
Sara G. de Leal.	Ramona S. de Muñoz.
Hilaria R. de Rivas.	Antonia R. de Escudero.
Domitila G. de Rivas.	Dolores E. de Muñoz.
Amparo G. de Rivas.	Micaela A. de Agasini.
Francisca B. de Martinez Larrauri.	Trinidad R. de Dickson.
Maria M. de Menchaca.	Serapia C. de Dufour.
Hilaria R. de Garcia.	Lucinda C. de Andrade.
Manuela G. de Garcia.	Francisca G. de Canto.
Luisa M. de Navarro.	Serapia D. de Perez.
	Francisca P. de Ceceña.

Atanasia V. de Anaya.
 Refugio J. de Anaya.
 Francisca J. de Escutia.
 Gracia Ch. de Gómez.
 Virgen María Anaya de Ríos.
 Adelaida Yañez de Azcarraga.
 Eusebia C. de Mardueño.
 María Antonia P. de Andrade.
 Carmen R. de Jiménez.
 Ramona J. de Narvaez.
 Dolores J. de Montenegro.
 Anastasia M. de Jimenez.
 Paula C. de Cervantes.
 Isabel C. de Mora.
 Venancia G. de Bueno.
 Paula C. de López.
 Catalina A. de Moran.
 Dolores C. de Hernandez.
 Jesus L. de Reynoso.
 Elena J. de Bobadilla.
 Gertrudis J. de Jarres.
 Inocencia Q. de Ezentia.
 Rita H. de Cárdenas.
 Adelaida A. de Muñoz.
 Cruz L. de Ibarra.
 Francisca Solano.
 Agustina Alvarez Tostado.
 Aurelia Alvarez Tostado.
 Dolores Perez Sandi.
 Leonor Perez Sandi.
 Francisca Figueroa.
 María Menchaca.
 Ana Rivas y Loaeza.
 Domitila Rivas.
 María García.
 Esther García.
 Merced V. de Sierra.
 Faustina Santa María de García.
 Manuela Rivas.
 Dolores Rivas.
 Teresa G. de Quevedo.
 María Rivas.
 Natalia Retes.
 Antonia Retes.
 Carmen Retes.
 Virginia Retes.
 Delfina Vargas.
 Amalia Vargas.
 Jesus G. de Vargas.
 Francisca G. de Vargas.
 Manuela G. Vargas.
 Adelaida del Castillo Negrete.
 Ana Muñoz.
 Carlota Romero.
 Guadalupe Romero.
 Matilde Romero.
 Esther Perez Sandi.
 Jesus Perez Sandi.
 Elena Figueroa.
 Inocente Aguirre.
 Adelaida Dufour.
 Trinidad Alvarez Tostado.
 Guadalupe Martinez Larrauri.
 Luisa Martinez Larrauri.
 Refugio Perez Sandi.
 Concepcion Perez Sandi.
 Lucinda Andrade.
 Leonor Dufour.
 Marcelina Dufour.
 Mariana Ch. de Rivas.
 Carmen Anaya.
 María Escutia.
 Margarita U. de García.
 Catalina Elizondo.
 Faustina G. Virgen.
 Josefa G. Virgen.
 Teresa M. de Perez.
 Basilia Reynoso.
 Genoveva Reynoso.
 Antonia Andrade.
 Dolores Andrade.
 Joaquina Andrade.
 Petra Hernandez.
 Josefa Andrade.
 Mariana Andrade.
 Carmen Jimenez.
 Jesus Jimenez.
 Margarita Caravantes.
 Guadalupe Caravantes.
 Francisca S. Solano.
 Julia Torres.
 Eduwigis Torres.
 Josefa Torres.
 Virginia Torres.
 Eduarda D. de Flores.
 Eusebia G. de Chesuel.
 Trinidad Gonzalez.

Juana O. de Nervo.
 Dolores Diaz Tinajero.
 Manuela García.
 Mauricia U. de Torres.
 Nicolasa Hernandez.
 Jesus Hernandez.
 Refugio Hernandez.
 Refugio Perez.
 Angela Perez.
 Mariana Q. de Ordaz.
 Refugio Ordaz.
 Daria Ordaz.
 Nieves Santa María.
 Manuela Osorio.
 Gertrudis López.
 Bruna G. de Hermsillo.
 Rebeca López.
 Jesus López.
 Dolores López.
 Dolores Maldonado.
 Mariana Maldonado.
 Luisa Maldonado.
 Mariana Carrasco.
 Julia Mendiola.
 Isabel Villanueva.
 Guadalupe Ordaz.
 Margarita Arellano.
 Manuela Perez.
 Sebastiana R. de Santa Cruz.
 Guadalupe Maldonado.
 Jesus S. de Salcedo.
 Guadalupe G. Vargas.
 Guadalupe Salcedo.
 Hilaria Patron.
 Concepcion Salcedo.
 Carlota Salcedo.
 Dionisia Gutierrez.
 Margarita M. de Perez.
 Eugenia C. de Gutierrez.
 Salomé V. de Subia.
 Donaciana Patron.
 Jesus García.
 Ignacia G. de Terán.
 Antonia Márquez.
 Josefa Patron.
 Elfega Ornelas.
 Mariana Ordaz.
 Gregoria Regalado.
 Hilaria Regalado.
 Catarina Santa Cruz.
 Concepcion Ordaz.
 María Ordaz.
 Victoria Flores.
 Luz Ornelas.
 Ana Mendioros.
 Petra Mendioros.
 Cándida Robles.
 Tomasa Covarrubias.
 Marcelina C. de Avalos.
 Altagracia Covarrubias.
 Marcelina Mendioros.
 Manuela Mendioros.
 Juliana Covarrubias.
 Petra C. de Villalvazo.
 Martina Villalvazo.
 María Villalvazo.
 Ana Anaya.
 Dolores G. Estrada.
 Teresa Perez.
 Manuela Perez.
 Micaela Agasini.
 Margarita Agasini.
 Elena Agasini.
 Carlota M. de Paniagua.
 Paula Paniagua.
 Manuela Parra.
 Mariana Gómez.
 Rosa Campos.
 Manuela Patron.
 Dolores Estrada.
 Dolores L. de Perez.
 Micaela T. de García.
 Gabriela L. de Ruiz.
 Francisca Samaniego.
 Antonia Flores.
 Feliciano Velazquez.
 Felipa López.
 Jesus Tovar.
 Guadalupe Tovar.
 Dolores Tovar.
 Juliana Velasco.
 Luisa Jimenez.
 Agustina Castro.
 Narcisa Solé.
 Adelaida Jimenez.
 Eufemia López.
 Concepcion Ibarra.
 Francisca Ibarra.

Ramona Ibarra.
 Estéfana Célis.
 María Pantoja.
 Felipa Quintero.
 Epifania G. de Chavira.
 Mariana Chavira.
 Manuela Chavira.
 Francisca P. de Rincon.
 Refugio Rincon.
 Josefa Chavira.
 Antonia Godines.
 Feliciano García.
 Isidora Delgado.
 Amada Gonzalez.
 Josefa Fernandez.
 Refugio Fernandez.
 Juana de Dios López.
 Francisca López.
 Juana V. de Delgado.
 Catalina Delgado.
 Josefa Martin del Campo.
 Isabel Maldonado.
 Amelia Perez.
 Anastasia V. de Anguiano.
 Nicolasa M. de Peña.
 Francisca Peña.
 Rafaela Rodriguez.
 Teodora Armenta.
 Antonia Estrada.
 Amparo Rivera.
 Isabel Rincon.
 Margarita P. de Aguilar.
 Dolores Aguilar.
 Guadalupe Bonilla.
 Valentina Perez.
 Rosa de la Mora.
 Remigia Bermudez.
 Rosa J. de Ocegüera.
 Rosalia Vergara.
 Simona Patron.
 Dolores García.
 María C. de Isais y hermanas.
 Juana Vergara.
 Eulogia Vergara.
 Feliciano Vergara.
 Pioquinta Vergara.
 Elena P. de Fragosó.
 Gertrudis Fragosó.
 Guadalupe Betancour.

Catalina Betancour.
 Marcelina Betancour.
 Paula C. de Quevedo.
 María Maldonado.
 Feliciano Maldonado.
 Catalina Maldonado.
 Leonarda Ibarra.
 Eutimia S. de Jordan.
 Antonia Jordan.
 María Jordan.
 Cándida S. de Patron.
 Ignacia Guerrero.
 Luisa Guerrero.
 Rosa M. de Corona.
 Luisa Miramontes.
 Piedad Miramontes.
 Gabriela Pimienta.
 Inés G. de Leon.
 Crescencia Valenzuela.
 Jesus Valenzuela.
 Gila Duran.
 María Antonia Márquez.
 Manuela Herrera.
 Marcelina T. de Jarero.
 María P. de Zepeda.
 Manuela Perez.
 Merced Patron.
 Manuela Santoyo.
 María Ceceño.
 Manuela Ibarra.
 Margarita Ibarra.
 Mercedes Jordan.
 Eduwigis Quevedo.
 Francisca V. de Macías.
 Refugio Jordan.
 Jesus Campos.
 Francisca Campos.
 Francisca A. de Robles.
 Marcelina Rodriguez.
 Manuela Vizcarra.
 María R. de Solórzano.
 Margarita Zavala.
 Margarita Vargas.
 Marciala Orizaga.
 Antonia Hidalgo.
 Antonia Muñoz.
 Cayetana Sanchez.
 María Sanchez.
 Francisca O. de Valencia.

Sebastiana Fernandez.
 Dolores Valenzuela.
 Dolores Ramirez.
 Dolores Jordan.
 Dolores Terán.
 Jacinta Ornelas.
 Juliana O. de Terán.
 Jesus Terán.
 Juana Ibarra.
 Mariana Real.
 Guadalupe Ibarra.
 Martina Hernandez.
 Refugio Perez.
 Paula Ocegüera.
 Fidela Mora.
 Florentina Chavira.
 Josefa V. de Terán.
 Antonia Pintado.
 Juana V. de Ramos.
 Rosa Vazquez.
 Rita Vazquez.
 Epifania Terán.
 Rosa P. de Rodriguez.
 Gerónima Camacho.
 Urbana Guzman.
 María Altalejo.
 Librada G. de Ceceño.
 Teodora Cruz.
 Agustina Flores.
 Juana Sanchez.
 Mariana Ornelas.
 Margarita Zamora.
 Dolores Ramos.
 Isabel Vista.
 Luisa Santoyo.
 Cirila Perez.
 Juana Torres.
 Isabel Torres.
 Nicanora Estrada.
 Inés Raygoso.
 Norberta Anguiano.
 Rafaela Vallardo.
 Bernardina Guzman.
 Leonor Patron.
 Dolores O. de Patron.
 Rosa López.
 Pilar Arroy.
 Jesus Ramirez.
 Dolores Ramirez.

Guadalupe Ramirez.
 Hilaria Ramirez.
 Julia Jimenez.
 Dolores Becerra.
 Crescencia Valenzuela.
 Jesus Valenzuela.
 Josefa Prieto.
 Luisa Benitez.
 Felipa Grtega.
 Santos Solórzano.
 Clotilde Usabiaga.
 Bibiana Avalos.
 Francisca Avalos.
 Antonia Retenaga.
 Josefa Ibañez.
 Nicolasa Murguía.
 Dolores de Dios.
 Feliciano Andelo.
 María Zea.
 Merced Z. de Varela.
 Juliana Guzman.
 Paula Herrera.
 Manuela Herrera.
 Refugio Herrera.
 Marcelina Contreras.
 Jesus Vallejo.
 Juana Ramos.
 Isabel López.
 Juliana Zepeda.
 Eusebia Navarro.
 Celsa Bernal.
 Cármen Bernal.
 Josefa Castañeda.
 Lorenza Maldonado.
 Eulogia Rios.
 Gregoria Rodriguez.
 Brígida Robles.
 Justina Medina.
 Isabel López de Mesa.
 Dolores Mesa.
 Anastasia Mesa.
 Tranquilina Mesa.
 Dolores Diaz.
 Felicitas Diaz.
 Ignacia Ahumada.
 Amada Flores.
 Rosa Gallardo.
 Enriqueta Ibarra.
 Agustina García.

Modesta Siñan.
 Máxima Perez.
 Isidora Hernandez.
 Isidora Fortaleso.
 Dolores Villegas.
 Catalina Villegas.
 Julia Diana.
 Margarita Amasales.
 Margarita Gutierrez.
 Margarita López.
 Guadalupe Ollarzaba.
 Higinia Martinez.
 Vicenta Ciceña.
 Marcelina Cervantes.
 Maria Pinzon.
 Tesesa Cabrales.
 Vicenta Cabrales.
 Brígida Luna.
 Inocencia Villegas.
 Bonifacia Montes.
 Calixta Palomar.
 Rita Hernandez.
 Jovita Salazar.
 Brígida Barajas.
 Petra Sandoval.
 Froylana Velazquez.
 María Cervantes.
 Francisca N. de Vargas.
 Domitila Vargas.
 Refugio Vargas.
 Atilana Ayon.
 Gumesinda Perez.
 Petra Mendez.
 Paulina Espinosa.
 Francisca Mesa.
 Antonia Mero.
 Pelagia Gonzalez.
 Albina Navarro.
 María Pulido.
 Cecilia Gonzalez.
 Loreto de la Torre.
 Matiana Alatorre.
 Paula Sandoval.
 Jacinta Sandoval.
 Anastasia Orozco.
 Leonarda Sandoval.
 Felicitas Sandoval.
 Juana Sandoval.
 Florencia Diaz.

Ildelfonsa Vega.
 Praxedis Sandoval.
 Dolores V. de Uribe.
 Manuela Uribe.
 Anselma Ocegueda.
 Albina Barron.
 Josefa V. de Ayon.
 Josefa Delgado.
 Nestora Moya.
 Susana López.
 Gerónima Rodriguez.
 Celsa Rodriguez.
 Dolores Macias.
 Trinidad Macias.
 Ascension Aguilar.
 Concepcion Rayos.
 Ponciana Mercado.
 Isabel Hernandez.
 Maria Gonzalez.
 Natividad Serrano.
 Prisciliana Hernandez.
 Trinidad Garibaldi.
 Clementina Nava.
 Navora Moya.
 Candelaria Godines.
 Genoveva Rodriguez.
 Gertrudis Cabrillo.
 Dionisia López.
 Ventura Gonzalez.
 Ursula Contreras.
 Guadalupe Tovar.
 Diega Rocha.
 Eugenia Carrillo.
 Antonia Galavis.
 Brígida Martinez.
 Regina Martinez.
 Marcelina Uribe.
 Manuela Uribe.
 Rita Rocha.
 Adelaida Vazquez.
 Magdalena Flores.
 Jesus Jimenez.
 Inés Quiroz.
 Apolinaria Quiroz.
 Lucrecia Velazquez.
 Crescencia Uribe.
 Tiburcia Uribe.
 Petra Rubio.
 Nieves Miramontes.

Mariana Cárdenas.
 Ildelfonsa Hernandez.
 Gila Cázares.
 Bonifacia Esquivel.
 Margarita Anda.
 Melquiades Morales.
 Refugio Miramontes.
 Emeteria Sanchez.
 Virgen Lara.
 Lucía Padilla.
 Sinforiana Rubio.
 Leocadia Contreras.
 Cecilia Casillas.
 Josefa Briseño.
 Pantaleona Rubio.
 Eulalia Alvarado.
 Maria Márcos Ramirez.
 Antonia Casillas.
 Maria de Jesus Navarro.
 Damiana Sanchez.
 Dolores Diaz.
 Sotero Tinajeras.
 Josefa Santa Ana.
 Dolores Aréchigo de López.
 Cirila Cuevas de Roman.
 Laura Roman.
 Soledad Roman.
 Gerarda Flores.
 Rita Flores.
 Francisca G. de Vargas.
 Eugenia Flores.
 Maria Maldonado.
 Victoriana Garcia.
 Blasa Diaz.
 Manuela Perez.
 Guadalupe Rincon.
 Avelina Flores.
 Lucía Flores.
 Francisca Cuevas.
 Luisa E. de Angulo.
 Librada V. de Gonzalez.
 Antonia Sevilla.
 Jesus N. de Renteria.
 Atilana Renteria.
 Luisa Renteria.
 Josefa Martinez.
 Concepcion Galarza.
 Genoveva Elizalde.
 Gila L. de Hernandez.

Rufina L. de Soto.
 Jesus R. de Varela.
 Francisca Espinosa.
 Rosa Moran.
 Gorgonia Villanueva.
 Marta Hernandez.
 Antonina Martinez.
 Arcadia Vergara.
 Ignacia Guerrero.
 Matiana P. de Santana.
 Pilar Santana.
 Feliciano A. de Herrera.
 Manuela Herrera.
 Paula Herrera.
 Refugio Herrera.
 Teresa C. de Vazquez.
 Mónica Ortega.
 Nepomucena Ortega.
 Tirsia Ortega.
 Mónica O. de Canchol.
 Pilar Canchol.
 Nepomucena Canchol.
 Quirina Ocampo.
 Dolores Vazquez.
 Fernanda O. de Ortega.
 Rita O. de Luna.
 Cruz Luna.
 Isidra Maldonado.
 Nemesia M. de Medina.
 Teresa Medina.
 Candelaria Medina.
 Rosario Medina.
 Ana G. de Medina.
 Jesus Ramos.
 Jesus Pineda.
 Petronila Saucedo.
 Margarita Acebo.
 Cármen Acebo.
 Susana Temblador.
 Reyes Chavez.
 Porfiria Estrada.
 Anastasia Sanchez.
 Pilar Romero.
 Juana Ayon.
 Cristina Flores.
 Cosme Ayon.
 Sabás Rivera.
 Policarpa Quinteras.
 Carolina Contreras.

Dionisia Flores.
 Petra Carrillo.
 Anastasia Barragan.
 Jesus Tabuyo.
 Mariana Barragan.
 Clemencia López.
 Faustina Cortés.
 Magdalena Robles.
 Atanasia Vazquez.
 Cesaria Vazquez.
 Petra Hillan.
 Clara Hillan.
 Cármen Hillan.
 Carlota Hillan.
 Romualda Arois.
 Felipa Arois.
 Cornelia Gutierrez.
 Calixta Ahumada.
 Bernabé B. de Paniagua.
 Genoveva Paniagua.
 Apolonia Ortega.
 Atilana Polanco.
 Eduarda Cárdenas.
 Marta Mariscal.
 Luciana Pantaleon.
 Angela Quiróz.
 Dorotea Barragan.
 Bibiana Bernal.
 Antonia Fernandez.
 Gregoria Bernal.

Serapia de Diaz.
 Candelaria Ornelas.
 Macaria Talamontes.
 Vicenta Carrillo.
 Blasa Morales.
 Tomasa Rodriguez.
 Luisa Bernal.
 Trinidad Fragoso.
 Guadalupe Montero.
 Refugio A. de Torres.
 Teresa Ramirez.
 Juana Paz.
 Micaela Hernandez.
 Matiana Puente.
 Gerónima C. de Arroyo.
 Josefa F. de Rodriguez.
 Cayetana M. de López.
 Ana López.
 Candelaria López.
 Navora Arce.
 Silveria Arce.
 Juana Perez.
 Atanasia Diaz.
 Soledad Gallardo.
 Ignacia Jimenez.
 Ascension Aguiá.
 Vicenta Diaz.
 Jesus Guerrero.
 Leandra Ruiz.
 Juana E. de Ochoa.

Total de las firmas. 672.

EXPOSICION

DE LOS

VECINOS DE AGUASCALIENTES

CONTRA LA LEY ORGÁNICA DE LAS ADICIONES CONSTITUCIONALES.

AL SOBERNO CONGRESO DE LA UNION:

Los que suscribimos, vecinos de esta ciudad, haciendo uso del derecho de peticion que nos otorga el Código Fundamental del país, respetuosamente exponemos:

Que la ley orgánica de adiciones y reformas constitucionales ha herido profundamente nuestros corazones, en virtud de que con ella se pretende dar un golpe de muerte á todo lo que constituye nuestra adorable Religion Católica, Apostólica, Romana, que tenemos la dicha de profesar desde que nacimos, y en cuya creencia estamos firmemente resueltos á permanecer; aunque para ello nos veamos en la indeclinable necesidad de sacrificar todos nuestros intereses, hasta el de la misma vida.

Los católicos creemos de nuestro estricto deber hacer en las presentes circunstancias una manifestacion franca, pública y solemne sobre este asunto, á fin de que los poderes de la Union se persuadan de que la ley ha sido dictada contra la expresa voluntad y sentimientos religiosos de la nacion, que casi en su generalidad es católica y estima esta creencia como el principio salvador de la sociedad.

La ley ha sido ya publicada; por ello la nacion está de duelo y sufre con resignacion tan terrible golpe, solamente por el bien inestimable de la paz y en óbvio de mayores males; pero deplora en alta voz y con indignacion y amargura tal atentado. ¿Cómo callar en esta vez? ¿Cómo permanecer indiferentes, cuando vemos

perseguidos de muerte nuestros más caros intereses, y que se trata de arrebatarnos nuestra adorable religion, que es para nosotros la prenda más querida, el tesoro precioso con que el cielo nos ha favorecido, la esperanza del alma, el consuelo y única dicha para el corazón durante la vida, en la muerte y en la eternidad? No, mil veces no; y por este motivo, con el respeto debido á la autoridad, levantamos nuestra voz, firmemente persuadidos de que nuestra solicitud cooperará eficazmente á que el Supremo Poder vea la actitud suplicante en que se encuentra todo el país pidiéndole la derogación de la ley.

Ya está visto, y la prensa independiente ha demostrado, que la resolución adoptada por el legislador, además de perseguir cruelmente nuestra religion, es por otra parte, anticonstitucional y por consiguiente nula. Mas para que nuestra petición no sea conceptuada de improcedente ó necia, procuraremos apoyarla en alguna de las muchísimas razones que la justifican y colocan en el caso de ser atendida por el mismo Supremo Poder que ha dictado la ley de que venimos hablando.

Ninguna ley humana puede sobreponerse á la justicia Eterna, porque Dios es superior al hombre, y el Superior no puede estar nunca abajo del inferior. Si pues la ley Divina es la razón que tiene para ser nuestra adorable Religion, no puede ni debe la ley civil destruirla, ni lo conseguirá jamás. Esta sola consideración hace injustificables las prevenciones de la ley; pero además de esto, es incuestionable su anticonstitucionalidad.

El artículo 3º del Pacto Federal dice: *que la soberanía de la Nación reside esencial y originalmente en el Pueblo; que todo poder dimana del Pueblo y se instituye para su beneficio;* y el artículo 41: *que el Pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Union.* De aquí se deduce que contra y fuera de la voluntad del Pueblo, no hay soberanía nacional, no hay poderes que dimanen, no hay Congreso, no hay leyes, ni instituciones políticas. ¿Cómo, pues, los diputados que firmaron la ley orgánica podrán ser los intérpretes del sentir, de las aspiraciones y voto de la Nación, cuando la ley que han firmado es contra la expresa voluntad, contra las costumbres y tradiciones del PUEBLO MEXICANO? Luego la ley es anticonstitucional, y por consiguiente nula.

Pero todavía hay otra consideración gravísima que no debemos omitir.

La ley orgánica ha formado el cimiento y el edificio de las instituciones políticas, con las ruinas y escombros de los derechos imprescriptibles del hombre. La razón de esto es, que la ley de 27 de Setiembre de 1873 que adicionó y reformó la Constitución, proclama la independencia entre la Iglesia y el Estado, y reconoce la libertad religiosa como uno de los derechos naturales del hombre que son *“la base y el objeto de las instituciones sociales y los que todas las autoridades y leyes deben respetar y sostener.”* Entre esta clase de derechos cuenta también el Código fundamental, en sus artículos 5º y 9º las libertades de enseñanza y de asociación. De aquí se deduce: que toda institución que emane y esté apoyada en estas libertades, está conforme con las ideas primordiales de la Constitución, y tiene que ser garantida por toda

ley y por toda autoridad. También se deduce: que los católicos somos libres para el ejercicio de las prácticas religiosas de nuestro culto: que nuestra Iglesia, que es una sociedad religiosa es libre para enseñar, para formar comunidades, para tener monasterios, Hermanas de la Caridad, etc., sin que pueda estorbárselo ninguna ley, y ninguna autoridad, porque ninguna ley ni autoridad puede algo contra los derechos del hombre y las libertades fundamentales que el Pacto Federal protege, y prohíbe á toda autoridad y ley vulnerar. ¿Cómo, pues, la ley orgánica viene ahora limitando los derechos y libertades de la Iglesia Católica con restricciones que la anonadan? Será que en la ley no se dá á las palabras su significado, ó que con sus juegos de palabras se ha querido burlar á la Nación? Sea lo que fuere; el caso es que la ley orgánica destruye la libertad de nuestro culto, quita nuestras instituciones, nos priva de nuestros derechos, arranca la libertad de conciencia, la de enseñanza y de asociación, y lo que es más, usurpa la propiedad de nuestros templos; en una palabra, pisotea el Pacto fundamental y hace trizas todas las libertades llamadas derechos imprescriptibles, y todo esto no es más que burlar á la nación, á quien por la ley de Setiembre de 1873 se le prometió la más completa independencia de la Iglesia Católica, siendo así que ahora, por otra ley, completamente se le sujeta á la potestad temporal.

Baste lo expuesto para fundar nuestra petición que formulamos, suplicando al Supremo Poder Legislativo de la nación, se sirva de rogar en todas sus partes la mencionada ley, y mirar en nuestra solicitud, una súplica y nada más; pues los católicos, hoy más que nunca, estamos muy lejos de todo espíritu de rebelión contra nuestros gobernantes, á quienes protestamos con toda la sinceridad de nuestra alma, nuestros respetos y consideraciones debidas á la autoridad. Es justicia que pedimos.

Aguascalientes, Febrero 11 de 1875.

José María Oviedo.
Macedonio López.
F. Olavarrieta.
Juan C. Portugal.
Antonio L. Moran.
Pedro E. López.
Salvador E. Correa.
Manuel Villalpando.
M. S. Correa.
Salvador H. Romo.
Severiano Martínez.
Antonio Morfin.

E. Perez.
José María Guerrero.
Roque Ochoa.
Antonio Acosta.
Pedro Romo.
Darío María Torres.
Luz Aguilar.
Pedro Romo, por Cosme Esparza.
Jesus E. Guerrero.
David Valadés.
Anastasio Diaz.

Rafael Rodriguez.
 Margarito Alatorre.
 Roque Dominguez.
 A. Trujillo.
 Miguel Valdés.
 Miguel Macías.
 Rafael R. Leal.
 Francisco P. de L.
 Luis G. Valdés.
 Cosme Rodriguez.
 Encarnacion Contreras.
 Francisco Martel.
 Julian Garcia.
 Ricardo de J. Reydenrech.
 Pedro Garcia.
 Celso Martinez.
 Juan de Dios Castañeda.
 Pascual Serrano.
 Julio Garcia.
 Antonio Santos.
 Ignacio Márquez.
 Vicente Valdivia.
 José María Santos.
 Ignacio Vicencio.
 Natividad Esparza.
 Lucas Garcia.
 Tirso Luevano.
 Pedro Santos.
 Toribio Cuellar.
 Santiago Ramos.
 Jesús Gómez.
 Bernardino Laurencio.
 José Esqueda.
 Francisco Suarez.
 Basilio López.
 Casimiro Flores.
 Manuel Ruiz de Esparza.
 Prudencio Esparza.
 Angel Mercado.
 Gil Vicencio.
 Lorenzo Carrion.
 Juan Cuellar.
 José M. Palos.
 Mauricio Huerta.
 José M. Oliva.
 Angel Garcia.
 Guadalupe Vicencio.
 Florencio V. Viramontes.
 Marcos Martinez.
 Cipriano Lozano.
 Gertrudis Tabares.

Felipe Martinez.
 Epifanio A. Saucedo.
 Policarpo Martinez.
 José M. Reyes.
 Antonio Orozco.
 Leandro Valdés.
 Librado Muñoz.
 Felipe Gonzalez.
 Ramon Echeverria.
 José Gonzalez.
 Teodosio Delgado.
 Ignacio Reyes.
 José M. Oliva.
 Bartolo Güido.
 Julio Rodriguez.
 Cenobio Narvaez.
 Ramon Perez.
 Francisco Güido.
 Secundino Perez.
 Anastasio Márquez.
 Antonio Romo.
 José M. E Gomez.
 Cruz Guevara.
 Félix Durán.
 Pedro José Bazen.
 Domingo Barreda.
 Anastasio Gonzalez.
 José E. Bazen.
 Francisco Vazquez.
 Julian Alatorre.
 Ignacio Macías.
 Jesús R. Bazen.
 Francisco Velasco.
 Felipe Serrano.
 Francisco Martel.
 Mónico Elizalde.
 Fructuoso Medina.
 Juan Muñoz.
 Antonio V. Mercado.
 Silvestre de Luna.
 Octaviano Villagrana.
 Juan Castañeda.
 Rafael de Leon.
 Guadalupe de Luna.
 Silverio Delgado.
 José M. Esqueda.
 Doroteo Alonso.
 Ascension Guerrero.
 Zeferino Soto.
 José M. Cervantes.
 Celso Tiscareño.
 Ignacio Durán.

Félix Guevara.
 José M. Macedo.
 Joaquin Delgado.
 Cruz Martinez.
 Rafael R. de Esparza.
 Gerónimo Macías.
 Inocencio Castañeda.
 Juan Anguiano.
 Valentin Muñoz.
 Victoriano Andrade.
 Francisco Garcia.
 Cruz de la Rosa.
 Anselmo Vazquez.
 Miguel Martinez.
 José Calvillo Esparza.
 Tedor Medina.
 Francisco Macías.
 Matías Francoso.
 Pedro Lira.
 Ireneo Barba.
 Jorge Reyes.
 Vidal Barba.
 Trinidad Gómez.
 José M. Esparza.
 Evaristo Valadez.
 Marcos Tiscareño.
 Julian Chavez.
 Domingo Márquez.
 Simon Aguilar.
 Ignacio Villalobos.
 Agustin Vazquez.
 Feliciano Márquez.
 Pedro Sandoval.
 Antonio Santos.
 Teodosio Castañeda.
 Vidal Durán.
 Teófilo Medina.
 Francisco Cervantes.
 Francisco Reyes.
 Severo Reyes.
 Juan Vargas.
 Agapito Gonzalez.
 Tereso Flores.
 Dolores Reyes.
 Tomás Márquez.
 Rosalio Flores.
 Margarito Reyes.
 Ignacio Martinez.
 Atanasio Villalobos.
 Angel López.
 Canuto López.
 Rosalio Gutierrez.

Crispin Juarez.
 Mariano Alamillo.
 Luis G. Martinez.
 Saturnino Perez.
 Cirilo Santos.
 Eugenio Martinez.
 Manuel Gutierrez.
 Jacinto Calderon.
 Feliciano Rodriguez.
 Félix Tabares.
 Macedonio Garcia.
 Tomás Valadés.
 Juan Márquez.
 Encarnacion Garcia.
 Rafael R. Leal.
 Cirilo Luna.
 Cástulo Espinosa.
 Alejandro Esparza.
 Prudencio Prieto.
 Miguel López.
 Fernando Esparza.
 Jesús R. Leal.
 Saturnino Perez.
 A ruego de Leonardo Gonzalez,
 Demetrio Valdés.
 Pablo Rangel.
 Regino Gonzalez.
 Nicomedes Vazquez.
 Ruperto Vazquez.
 Marcos Villalpando.
 S. Esparza.
 Justo P. Rodriguez.
 Cristóbal Garcia.
 Cayetano López.
 Bruno López.
 Carlos de Luna.
 José M. Ortega.
 Albino de Alba.
 José M. Medina.
 Santiago Gutierrez.
 Rosalío G. Castañeda.
 José M. Medina.
 Antonio Esgueda.
 Genaro Esgueda.
 Mélesio Esgueda.
 Alvino Esgueda.
 Juan Sanchez.
 Pioquinto Rodriguez.
 Hipólito Esgueda.
 Librado Esgueda.
 Pedro Esgueda.
 Teodosio Salado.

Domingo Barreda.
 Estanislao Ibarra.
 José Crescencio Martinez.
 Basilio Banga.
 Federico Sigala.
 Teodoro Martin.
 Tomás Castañeda.
 Víctor Macías.
 José N. Valdés.
 José M. Franco.
 Modesto A. Santoyo.
 Nemesio Lozano.
 Hermenegildo Reyes.
 Sixto Suevano.
 Leocadio Medina.
 Guadalupe Velasco.
 José A. Argüelles.
 Manuel Martinez.
 Julian Salas.
 Juan Rodriguez.
 Juan Diaz.
 Pánfilo Flores.
 Bruno Santoyo.
 Tereso Martinez.
 Ambrosio Barba.
 Rodrigo Medrano.
 Marcelino Quezada.
 Félix Santoyo.
 Estéban Rodriguez.
 Tomás Pedroza.
 Valentin Quevedo.
 Filomeno Mesa.
 Casimiro García.
 Manuel Medina.
 Domingo Barrientos.
 Prisciliano Escobar.
 Roman Roque.
 Alejandro de Leon.
 Emigdio Badillo.
 Máximo Reyes.
 Antonio Ursue.
 Julian Tabares.
 Martin Reyes.
 Nazario Tabares.
 Anastasio Medina.
 Domingo Reyes.
 Alejo García.
 Vicente Cervantes.
 Roman Barboza.
 Teófilo Roque.
 Sebastian Roque.
 Ascension Martinez.
 Leocadio Ramirez.
 Filomeno Hernandez.
 Martin Luevano.
 Sixto Martinez.
 Clemente Castañeda.
 Emeterio Rodriguez.
 Nabor Aguirre.
 Tiburcio Hernandez.
 Antonio Hernandez.
 Jesus Medina.
 Agustin Hernandez.
 José María Reyes
 Rafael Luevano.
 Apolonio Gonzalez.
 Nazario Tabares.
 Estéban Tabares.
 Francisco Cruz.
 Cruz Castorena.
 Apolinar Tabares.
 Herculano Cruz.
 Cayetano Castañeda.
 Romualdo Castañeda.
 Bernardo Escobar.
 Hilario Sanchez.
 Francisco Guevara.
 Crescencio Roque.
 Anacleto Reyes.
 Jesús Guerrero.
 Estanislao Santoyo.
 Pedro Medina.
 Estanislao Carreon.
 Tomás Palos.
 Nieves Gonzalez.
 Jesus Castañeda.
 Herculano Castañeda.
 Juan Castañeda.
 Gregorio Roque.
 Leandro Bautista.
 Luis Ramirez.
 Prisciliano Ramirez.
 Inés Roque.
 Luz Salas.
 Marcos Morales.
 Nicasio Salas.
 Ladislao Esparza.
 Pánfilo Medrano.
 Crescencio Medrano.
 Julian Montes.
 Pedro Martinez.
 Gabriel Montes.
 Severo Montes.
 Macario Martinez.

Apolonio Soto.
 Sebastian Ramirez.
 Susano Santoy.
 Porfirio Gonzalez.
 Desiderio Padilla.
 Luciano Padilla.
 Gertrudis Hernandez.
 Crescencio Ramirez.
 Eligio Herrera.
 Tranquilino Tabares.
 Andrés García.
 Rosalio Badillo.
 Gerónimo Rodriguez.
 José María Gonzalez.
 Gabriel Delgado.
 Eleuterio Vazquez
 Claudio Godines.
 Encarnacion Medina.
 Juan Barbosa.
 Ciriaco Barbosa.
 José Dolores Badillo.
 Márcos Hernandez.
 Victoriano Lira.
 Agapito Lugo.
 Sotero Carrillo.
 Juan Aguilar.
 Eligio Castro.
 Juan Barba Medina.
 Ignacio Aguilar.
 Refugio Troncoso.
 Jesus Macario.
 José María de J. Barba.
 Jesus R. Leal.
 Luz Valenzuela.
 Atanasio Silva.
 Manuel Abarca.
 Francisco Diaz.
 Sebastian Maldonado.
 Roberto Camarena.
 Federico Cigala.
 Mariano Obregon.
 Librado Aldama.
 Martin Diaz.
 Alberto Velasco.
 Emilio San Martin.
 Miguel Brum.
 Aurelio Alonzo.
 Jesus Quezada.
 Juan Quevedo.
 Paulino Duroun.
 Santos Ruvalcaba.
 José Tapia.
 Hesiquio Macías.
 Dimas Esparza.
 Juan Esparza.
 Francisco Macías.
 José María García.
 Feliciano Zavala.
 Crisanto Esparza.
 Ramon Villalobos.
 Mónico Parga.
 Zeferino Muñoz.
 Fructuoso Frutos.
 Eugenio Ruvalcaba.
 Epifanio de Leon.
 Eleuterio Gonzalez.
 Primitivo V. Martinez.
 Juan Esparza.
 Francisco Jimenez.
 Paulino Rangel.
 Jesus Martinez.
 Lucio Duron.
 Tereso Aleman.
 Santiago Iniguez.
 Domingo Esparza.
 Miguel López.
 Atanasio Rodriguez.
 Apolinar Jimenez.
 Julian Sanchez.
 Telésforo Cornejo.
 José María Tejada.
 Francisco G. Ponce.
 Eulalio Vazquez.
 Jesus Franco.
 Modesto Pedroza.
 Sabás Rosales.
 Néstor Rosales.
 Pedro Ruiz.
 Mauricio Presa.
 Francisco Cuellar.
 Cosme Esparza.
 Ramon Romo.
 Ramon Ruiz.
 Herculano Zermeno.
 Miguel Alonso.
 Rafael Vazquez.
 Quirino Luevano.
 Pánfilo Rangel.

Diego Jimenez.
 Pilar Ruiz.
 Pantaleon Macias.
 Jesus Duron.
 Juan Macias.
 Nicolás Hernandez.
 Margarito Paredes.
 Severiano Salas.
 Agustin de Jesus Gonzalez.
 Timoteo Lira.
 Cayetano Luevano.
 Rosalio Tejada.
 Marcelo López.
 Blas Tejada Luevano.
 Santiago Macias.
 Jesus de Lira.
 Agustin Salas.
 Sabás García.
 Rafael Vazquez (chico).
 Florencio Salas.
 Rodrigo Luevano.
 Eugenio Medina.
 Ramon Diaz.
 Susano Puente.
 Domingo García.
 Juan Cobos.
 Magdalena Castañeda.
 Vicente Gutierrez.
 José María Parga.
 Severo Chavez.
 Trinidad Sanchez.
 Hermenegildo Udave.
 Urbano Gonzalez.
 Márcos Martinez.
 Simon de Lira.
 Casimiro de Lira.
 Zeferino Castañeda.
 Quirino de Lira.
 Refugio de Lira.
 Emilio de Lira.
 Wenceslao Gómez.
 Nepomuceno Gonzalez.
 Jesus Gómez.
 Pedro Gómez.
 Hilario Barrientos.
 Manuel A. Gonzalez.
 Jacinto Valadés.
 Evaristo Aguilar.
 Cipriano Barreda.

Herculano Gómez.
 Donaciano Gonzalez.
 Pantaleon Reyes.
 Godofredo Gonzalez.
 Higinio Macias.
 Cruz Perez.
 Fernando Martinez.
 Guadalupe Hernandez.
 Jesus Garcia.
 Julian Márquez.
 Miguel Solano.
 Manuel Esqueda.
 Francisco López.
 Francisco Márquez.
 Serapio Esqueda.
 José María Flores.
 Nicolás Avila.
 Tomás Esquivel.
 Anastasio López.
 Blás Montoya.
 Cruz Gonzalez.
 Pedro Alonzo.
 Leandro Garibay.
 Fernando Espejo.
 Nicanor Alonzo.
 Jesus Gallegos.
 Rafael Medina Castañeda.
 Antonio Márquez.
 Refugio Gonzalez.
 Felipe Gonzalez.
 Joaquin Medina.
 Pablo Medina.
 Juan Medina.
 Lázaro Medina.
 Apolinar Medina.
 Carmen Medina.
 Olallo Medina.
 Anastasio Valdés.
 Atanasio Medrano.
 Crescencio Medrano.
 Marcelino Cruz.
 Tiburcio Valdés.
 Darío Valderrama.
 Narciso Valderrama.
 Jesus E. Gonzalez.
 Anselmo Durán.
 Claro Sauchez.
 Francisco Macias.
 Andrés Gonzalez.

Juan Valdés.
 Felipe Chavez.
 Gregorio Gonzalez.
 Rafael Oviedo.
 José Francisco de los Rios.
 Mariano Gonzalez.
 Blas Rivera.
 José de la Luz Quintero.
 José Ignacio Caballero.
 Luis Avila.

Manuel M. Rincon.
 V. Mendez G.
 José María Cardel.
 Ignacio Suvero.
 José María Cardel (hijo).
 José de Jesus Pacheco.
 José Cleofas Vergara.
 José Abraham Quintero.
 José Emilio Quintero.

Total de las firmas. 548.